

Doctora
ALIX CESPEDES DE VERGEL
Jefe División Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-022849-00003-0000

Fecha: 2010-06-03 09:05:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 11 PATENTE/III Evs. 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 3

Referencia: RAD. : 10-22849

Asunto: RESPUESTA AL OFICIO 4799 DEL 9 DE ABRIL DE 2010. PRESENTACIÓN
CESIÓN Y FORMATO DE CORRECCIÓN DE LOS INVENTORES DAVIDO
ALCANCE A LA SOLICITUD DE PATEENTE DE INVENCION TITULADA
"MÉTODO Y APARATO PARA IMPRIMIR SOBRE CÁPSULAS BLANDAS
DE GELATINA DURANTE SU CONFORMACIÓN".
Solicitante: PROCAPS S.A.

Yo, **CIELO ANGELA PEÑA RODRIGUEZ**, abogada con tarjeta profesional N° 82701 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada, en representación de la sociedad **PROCAPS S.A.** conformada bajo las leyes de la República de Colombia y domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Colombia, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, doy respuesta al oficio de la referencia en los siguientes términos:

- Mediante radicación en dicha entidad se presentó un Formulario Único de Correcciones y Modificaciones, sobre el cual se adiciona el inventor **Carlos Salazar**, que por error material no se involucró dentro del petitorio. En realidad los inventores son:
 - JUAN PABLO MANOTAS**, , identificado con cédula de ciudadanía 72.139.040 de Barranquilla
 - LUIS GUILLERMO VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 70.519.108 de Itagüí;
 - y,
 - CARLOS SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía 72.145.644 de Barranquilla;
- Así las cosas, presento a ese despacho acompañando de la presente, dicho formulario de corrección y la Cesión de Derechos presentada ante el organismo PCT, donde aparecen dichos tres inventores que como creadores de la invención ceden y traspasan todos los derechos plenos de la invención anterior a título gratuito a favor de Procaps S.A.

Favor tomar nota y proceder de conformidad

Cordialmente,



CIELO ANGELA PEÑA RODRIGUEZ
C.C. 51'940.252 de Bogotá
T.P.A. 82701 del C.S. de la J.

NAT

REC'D 30 JUL 2007

WIPO PCT RO/IB

CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

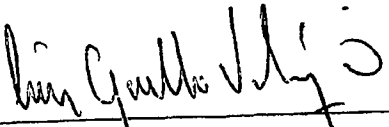
LUIS GUILLERMO VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.519.108 de Itagüí, **CARLOS SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía 72.145.644 de Barranquilla y **JUAN PABLO MANOTAS**, identificado con cédula de ciudadanía 72.189.040 de Barranquilla (**INVENTOR-ES**), mayores de edad, vecinos de la ciudad de Barranquilla, Colombia, actuando en su propio nombre y representación y para los efectos del presente contrato se denominarán **LOS CEDENTES** por una parte, y por la otra, la sociedad **PROCAPS S.A.**, sociedad que se denominará **LA CESIONARIA**, sociedad legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Colombia, cuyo Representante Legal para el presente documento es **RUBEN MINSKI GONTOVNIK**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla, Colombia, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.463.982 de Barranquilla, manifiestan:

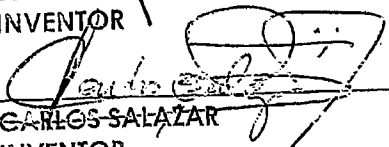
PRIMERO: Que **LOS CEDENTES** como creadores de la **PATENTE DE INVENCION** denominada **"MÉTODO Y APARATO PARA IMPRIMIR SOBRE CÁPSULAS BLANDAS DE GELATINA DURANTE SU CONFORMACIÓN"**, ceden y traspasan todos los derechos plenos de la invención anterior a título *gratuito* a favor de la Cesionaria. **SEGUNDO:** Que el cedente se compromete a guardar el secreto industrial que contenga la anterior creación y tomará todas las medidas para que terceros en la misma especialidad industrial no tengan acceso al procedimiento creativo de la invención objeto de la cesión. **TERCERO:** Los cedentes firman el presente en prueba de aceptación de la cesión en las condiciones anotadas en la Cláusula Primera y Segunda.

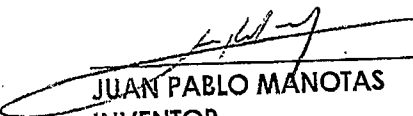
Para constancia se firma en Barranquilla, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil siete (2007).

LOS CEDENTES

LA CESIONARIA


LUIS GUILLERMO VELASQUEZ
 INVENTOR


CARLOS SALAZAR
 INVENTOR


JUAN PABLO MANOTAS
 INVENTOR


RUBEN MINSKI G.
 REPRESENTANTE LEGAL
 PROCAPS S.A.

SEGUNDA NOTARIA SEGUNDA NOTARIA SEGUNDA NOTARIA SEGUNDA
ADY. ISABEL MAMPUELA SEGURA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
CERTIFICA
Que la(s) firma(s) que aparece(n) en el documento que
antecede se asemeja(n) a la(s) de RUBEN
MINISKI GONTOVNIK
Que aparece(n) en esta Notaria previa
confrontación de sus firmas.
(Decreto 981111)
Barranquilla 05 de JULIO de 2007
LA NOTARIA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COP12



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-022849- -00002-0000

Fecha: 2010-06-03 08:56:58 Dep. 2030 DIR. NUEVASOR
Tra. 11 PATENTE/II Evs: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 7

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:

☒ Corrección de Error Material

☐ Modificación a una Solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: PEOCAPS S A
Dirección: Calle 80 N° 75B-201
Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA
Lugar de Constitución: BARRANQUILLA
Teléfono: (575) 3719900 Fax:
E-mail:

IDENTIFICACION

☐ C.C. ☒ NIT
☐ C.E. ☐ Otro

Cual
Número: 890 105 527-3

3

REPRESENTANTE O
APODERADO

Nombre: CIELO ANGELA PEÑA
Dirección: CARRERA 13 N° 119-95 Of. 104
Teléfono: (571) 213 12 13 Fax:
E-mail:

IDENTIFICACIÓN

☒ C.C. ☐ NIT
☐ C.E. ☐ Otro

Cual
Número: 51'940.252 TP 82701 CSJ

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de radicación (del poder):

4

Número de expediente: 10-22849

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Adicionar el inventor **Carlos Salazar** con C.C. 72.145.644, que por error material no se involucró dentro del petitorio. En realidad los tres inventores y sus domicilios son:

(1) JUAN PABLO MANOTAS. C.C. 72.189.040

(2) LUIS GUILLERMO VELASQUEZ C.C. 70.519.108

(3) **CARLOS SALAZAR**, C.C. 72.145.644

DOMICILIO INVENTORES: (1) (2) y (3) Calle 80 N° 75B-201 BARRANQUILLA COLOMBIA

6

Comprobante de pago No.

Fecha:

7

Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa.

☐ Poder, si fuere el caso.

☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica peticionaria, en cuanto no estén inscritas en alguna Cámara de Comercio Colombiana.

8

NOMBRE: CIELO ANGELA PEÑA

FIRMA:

C.C. 51'940.252

TP. 82701 CSJ

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página



2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)

PEÑA RODRIGUEZ CIELO ANGELA

Apoderado(a) y/o Representante de
PROCAPS S.A.

REFERENCIA	Radicación No.	10 22849
	Solicitud internacional	PCT/IE2007/002271
	Fecha inicio fase nacional	28/02/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	11877
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

17 ENE. 2011

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ

Director de Nuevas Creaciones (E)

jfernand